

UNIVERSIDAD DE TALCA  
RECTORÍA



con fuerza de ley N°s 36 y 152 de 1981, del Ministerio de Educación; el decreto universitario N° 484 de 2012, que designa Vicerrector Académico; el decreto universitario N° 611, de 2010, sobre reglamento de subrogación de cargos; la resolución universitaria N° 962, de 2009; y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

APRUEBA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA POR PROYECTO VIU “SOFTWARE DE CONTROL DE GESTIÓN CURRICULAR BASADO EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS” Y PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS.

TALCA, 30 MAR. 2016

N° 440

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos

con fuerza de ley N°s 36 y 152 de 1981, del Ministerio de Educación; el decreto universitario N° 484 de 2012, que designa Vicerrector Académico; el decreto universitario N° 611, de 2010, sobre reglamento de subrogación de cargos; la resolución universitaria N° 962, de 2009; y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La solicitud de aprobación de actividad extraordinaria presentada por el Vicerrector de Gestión Económica y Administración, mediante Ord. Int. N° 023/AE/2016.

RESUELVO:

1.- Apruébase la realización de la actividad extraordinaria correspondiente a Proyecto VIU “Software de Control de Gestión Curricular basado en el Desarrollo de Competencias”, que llevará a cabo el Instituto de Investigación y Desarrollo Educacional de la Facultad de Ciencias de la Educación, entre enero y abril 2016. La coordinación de esta actividad estará a cargo de doña Moyra Castro Paredes.

2.- Facultar a la Coordinadora de la actividad

para:

- preparar y emitir informes de avances,
- dirigir la actividad,
- autorizar gastos,
- solicitar contratos a honorarios,
- solicitar Fondos a Rendir, con cargo a la actividad,
- sobregirar el presupuesto de gastos hasta un 10 % de su monto.

3.- Apruébase el siguiente presupuesto de ingresos y gastos, correspondiente a la actividad antes señalada.

**INGRESOS:**

Aporte de Fondef	\$ 2.000.000.-
Aporte de U. de Talca (valorizado)	\$ 1.900.000.-

**\$ 3.900.000.-**

**EGRESOS:**

Sin aporte a la Universidad	
Universidad de Talca (valorizado)	\$ 1.900.000.-
Honorarios	\$ 100.000.-
Gastos de operación	\$ 1.900.000.-

**\$ 3.900.000.-**

4.- Déjase establecido que, en esta oportunidad, no se considerará lo dispuesto en la R.U. N° 962 de 2009 y modificaciones posteriores.

5.- Establécese que el Departamento de Tesorería procederá a efectuar los pagos correspondientes, previa verificación de la existencia de los ingresos.

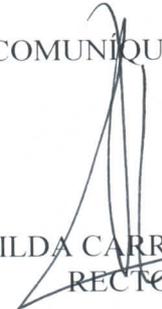
6.- Impútese los ingresos y gastos que se deriven de esta resolución al Centro de Responsabilidad FED 700 003.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

  
MARIA FERNANDA VÁSQUEZ PALMA  
SECRETARIA GENERAL

*[Handwritten signature in blue ink]*

JAP/yem

  
GILDA CARRASCO SILVA  
RECTORA (S)



UNIVERSIDAD DE TALCA  
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO  
18 ABR. 2016  
CON FECHA